



Reglamento de Evaluación Colegio Instituto Victoria



El presente reglamento entra en vigencia a partir del año escolar 2020, derogando los documentos anteriores

El presente reglamento contiene:

- a) Disposiciones respecto del período escolar adoptado por el establecimiento.
- b) Formas y tipos de procedimientos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo al Marco Curricular vigente para cada nivel.
- c) Procedimientos para establecer la calificación final de los estudiantes.
- d) Procedimientos de evaluación diferenciada para Estudiantes que tengan dificultades de aprendizaje.
- e) Procedimientos y responsabilidades en cuanto al seguimiento y/o acompañamiento de los estudiantes con dificultades académica y/o asistencia escolar.
- f) Formas y normas para la electividad en tercero y cuarto año de enseñanza media
- g) Formas de comunicar la información sobre evaluaciones a los padres y apoderados.

PRINCIPIOS DEL COLEGIO INSTITUTO VICTORIA

1. El Colegio Instituto Victoria, dependiente de la Fundación Educacional Instituto Victoria, es una comunidad educativa perteneciente a la Provincia Mercedaria de Chile, que ejerce su acción formativa sobre la base de los valores evangélicos que promueve la Iglesia Católica. Como colegio mercedario tiene como modelo y maestro a Cristo Redentor y desde Él tiene sentido su misión educativa como acción liberadora e integradora, respetando la dignidad de cada persona.
2. “Concebimos a nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, Maestra y Guía de nuestra Orden, porque es Madre y Modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo” (PEM 93).
3. “Tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco; ésta nos parece ser: un hombre integral, libre, en plena comunión con Dios y con los hermanos y por lo tanto agente de cambio” (PEM 88).
4. “Creemos en la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se funda en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común para construir la civilización del amor” (PEM 91).
5. “La educación en el colegio es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr las síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura” (PEM 98).
6. “Nuestra opción primera es por el valor de la libertad en el amor para formar una comunidad libre y liberadora. En este valor se encarna el espíritu de San Pedro Nolasco, llevado a un estilo de vida en que los hombres son libres para su propio crecimiento y el de su comunidad fraterna” (PEM 100).
7. “Forjamos el colegio como el espacio donde se vive y se realiza la libertad del hombre en comunión con Dios y con los hermanos; esta libertad implica: autenticidad, responsabilidad y amor a la verdad” (PEM 95).
8. “El Estudiante es el primer agente de su propia educación, el educador motiva, estimula y organiza el proceso educativo. Ambos viven una experiencia de comunión” (PEM 178).
9. “Los padres han dado vida a sus hijos, por lo tanto son los primeros y principales educadores” (PEM 179). La familia es la primera escuela de las virtudes sociales.
10. “El apoderado es el representante legal de la familia ante el colegio. Es el responsable y colaborador de la formación del Estudiante en la línea del Proyecto Educativo Mercedario” (PEM 179).

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción considera las disposiciones contenidas en la Ley 20.370 Ley General de Educación, decreto 67 del 31 de diciembre de 2018, ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, ley 20.845 de Inclusión Escolar y decreto 83 de 2015 y decreto 170 de Educación Especial. Consultado al Consejo General de Profesores se estableció para ser aplicado a todos los estudiantes del Colegio Instituto Victoria, Educación Parvularia, en sus niveles NT1 y NT2 y desde Primer año Básico hasta Cuarto Año Medio.

Art. 2.

El año lectivo del establecimiento se rige por el calendario escolar oficial, emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de la Araucanía y será evaluado Semestralmente. Al final de cada uno de los semestres, se informará tanto al estudiante como a su apoderado del grado de logros obtenidos en el periodo cursado. Al término del segundo semestre se deberá informar al estudiante y al apoderado, juntos o por separado, de la situación final a través de informe de notas que además estará disponible en una plataforma WEB (Webclass) para los padres y apoderados quienes podrán observar el registro de las calificaciones.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b. **Aprendizaje:** se entiende como un proceso dinámico en el cual los estudiantes desarrollan sus conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada.
- c. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- d. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante, un número, símbolo o concepto.
- e. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, si corresponde, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de Educación Media.

Art. 3.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Art. 4.

En cuanto al plan diferenciado que se implementa en 3° y 4° Medio los estudiantes deben elegir 3 asignaturas, de las cuales 2 deben corresponder a un Área y la tercera a un Área distinta al finalizar el 2° y 3° medio; en caso de cambio de plan éste deberá realizarlo antes del 31 de marzo del año lectivo correspondiente.

Participarán en el proceso de selección de las asignaturas los estudiantes y docentes, quedando establecidas al término de 2° y 3° Medio del año en curso. Orientación y UTP entregará información en cuanto a las asignaturas y su relación con la continuidad de estudios a los estudiantes y a los apoderados. El establecimiento definirá las asignaturas con un máximo de 45 y un mínimo de 12 estudiantes.

Art. 5.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.

Art. 6

Este Reglamento de evaluación y promoción es de público conocimiento, el que antes de ser establecido se debe comunicar a todos los padres y apoderados (www.institutovictoria.cl, o en formato físico en secretaría del establecimiento), así como una copia será enviada al Departamento Provincial de Educación de Malleco.

DE LA EVALUACIÓN

Art.7.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje contenidas en los programas de estudio vigente desde NB1 hasta NM4, en períodos semestrales, con una cantidad de calificaciones determinada por las unidades tratadas en el nivel, curso y asignatura.

Art.8.

En todas las asignaturas se realizará un plan anual de evaluaciones que contenga al menos tres alternativas de evaluación según la asignatura y el área de aprendizaje.

Corresponderá a UTP, verificar que las estrategias de evaluación sean diversificadas para atender de mejor manera a todos los estudiantes.

Art. 9.

En Educación Parvularia, se evaluará formativamente los objetivos correspondientes a los niveles NT1 y NT2 dispuestos en la Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP). Se utilizarán conceptos:

NL - No logrado

ML - Medianamente Logrado

L - Logrado

Art. 10.

Los sectores de Orientación y Religión serán calificados con conceptos y no incidirá en el promedio Semestral - Anual del Estudiante.

MB - Muy bueno

B - Bueno

S - Suficiente

I – Insuficiente

Art. 11.

Los Estudiantes deberán ser informados previamente sobre la fecha, los objetivos considerados y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará. Una vez acordada la fecha no habrá postergación y será registrada por el Profesor de asignatura en el calendario del curso en Libro de Clases y plataforma Webclass. Ante situaciones de excepción se resolverá en conjunto con el Profesor de asignatura y Unidad Técnica del nivel.

Art. 12.

En todo trabajo práctico o de aplicación, además de los aspectos propios de la asignatura, el Profesor deberá considerar los siguientes criterios: Establecer previamente objetivos, presentar a los estudiantes la pauta de evaluación con los indicadores a considerar y la ponderación correspondiente (Anexo. Ejemplo 1)

TIPOS DE EVALUACIÓN Y SUS FUNCIONES

Art. 13.

De acuerdo al momento en que se realicen y las funciones que cumplan las distintas evaluaciones, en el colegio se aplicarán los distintos tipos:

- a. Evaluación Diagnóstica: se entenderá por esto a aquel tipo de evaluación que permite determinar la presencia o ausencia de habilidades y/o conocimientos que se transforman en prerrequisitos para iniciar cualquier proceso de enseñanza. Este tipo de evaluación no llevará calificación.
- b. Evaluación Formativa: se entenderá por esto a aquel tipo de evaluación permanente dentro del proceso de enseñanza y que permite regular la acción pedagógica orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes. Este tipo de evaluación es descriptiva y no constituye calificación. Los estudiantes deben ser informados permanentemente de aquellos aspectos en los que muestran carencias o dificultades en el proceso pedagógico.
- c. Es responsabilidad del profesor de asignatura verificar clase a clase los avances y dificultades que presenten los alumnos en el proceso de aprendizaje. Desde UTP se realizará un acompañamiento, si el profesor lo requiere, en cuanto a la forma y las estrategias de realizarlo.

d. Evaluación Sumativa: Esta evaluación se obtendrá desde el proceso de enseñanza ofreciendo variadas oportunidades para que el estudiante logre los objetivos propuestos en el curso y asignatura. Cada unidad planificada por asignatura tendrá una evaluación (prueba) escrita, cuyo valor no puede ser superior al 50 % del total de la nota y dos evaluaciones (mínimo) de proceso que aporten en total el 50% restante. (Anexo. Ejemplo 2)

e. Las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología, Música y Educación Física utilizarán instrumentos de evaluación que permita a los profesores monitorear el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes correspondientes (rúbricas y pautas de desempeño). Los instrumentos deben contener los objetivos a evaluar y los indicadores correspondientes a la unidad tratada.

DE LA CALIFICACIÓN:

Art. 14.

Los resultados de las evaluaciones sumativas se expresarán como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, al término de cada semestre y del año escolar. Se utilizará una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), independiente de la época del año que se calcule. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero).

Art. 15.

Durante el año lectivo los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

a. Calificaciones Parciales: corresponderá a las evaluaciones de proceso que evidencie el logro de los Objetivos de Aprendizaje de una Unidad Didáctica.

b. Calificaciones semestrales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas: las que se calcularán con un decimal y sin aproximación.

c. Calificación Anual de cada Asignatura: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales las que también se calcularán con dos decimales, pero se expresarán con un decimal, con aproximación desde 0,5 inclusive.

d. Promedio de calificaciones finales o promedio general: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, se expresarán con un decimal, con aproximación 0,5 inclusive.

Art. 16.

Desde 1° año Básico hasta 4° año Medio las evaluaciones sumativas serán coeficiente uno (1) y se expresarán en una nota o calificación. Teniendo un nivel de exigencia del 60% para alcanzar la nota mínima de aprobación.

Art. 17.

El profesor de la asignatura informará a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones registrándose en el libro de clases y en sistema digital webclass, en un plazo no superior a los diez (12) días hábiles luego de aplicado un instrumento.

Art. 18.

Si en una evaluación resulta un 40% o más de notas inferiores a 4,0 (cuatro coma cero) el docente de la asignatura informará al Jefe Técnico Pedagógico del nivel para que en conjunto se identifiquen las posibles causas de dichos resultados, el jefe de UTP, a la luz de los antecedentes podrá validar la calificación o requerir que los objetivos sean tratados y evaluados nuevamente.

Art. 19.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesor de asignatura retomará los OA implementando nuevas estrategias pedagógicas acorde al nivel y el área correspondiente, para que los estudiantes alcancen los conocimientos, habilidades y actitudes esperados.

Art. 20.

Los profesores dispondrán de una hora cronológica semanal para la reflexión y coordinación pedagógica por asignatura y/o niveles. Esta instancia tendrá como objetivo potenciar el trabajo colaborativo y la actualización de los conocimientos en cuanto a Objetivos, Habilidades y Actitudes dispuestos en los programas de estudio; como también estrategias didácticas y de evaluación, que permita al profesor ser un facilitador del aprendizaje y recoger información objetiva de los logros de los estudiantes.

Art. 21.

Corresponderá a UTP realizar el acompañamiento y verificación de las acciones, principalmente, a través de visitas de aula.

Art. 22.

El alumno que sea sorprendido copiando o propiciando la copia durante una prueba o presentando un trabajo que sea plagiado, será sancionado con una anotación negativa en su hoja de vida por cuanto esta conducta contradice el Proyecto Educativo Institucional y por tanto el Proyecto Educativo Mercedario, paralelamente el profesor de asignatura informará al apoderado lo ocurrido y se tomarán las medidas que el Manual de convivencia establece.

Art. 23.

Si un alumno no se presenta a una prueba o trabajo calendarizado en la fecha establecida, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo a Inspectoría dentro de las 48 horas inmediatas a la aplicación de la evaluación, con el certificado médico si procede.

Art. 24.

En caso de inasistencia de un alumno a una evaluación calendarizada, el profesor acordará con él una nueva instancia evaluativa que considerará los mismos objetivos, indicadores y porcentaje de exigencia. De no ser posible repetir la evaluación se considerará el trabajo clase a clase del alumno (cuaderno - fichas trabajadas) que evidencie el logro del o los objetivos trabajados.

Art. 25.

En caso de que los estudiantes, por razones médicas o de fuerza mayor debidamente justificadas, se ausenten por periodos prolongados (más de una semana), al momento de su reintegro a clases deberán

dirigirse a la Unidad Técnica Pedagógica, para recalendarizar las evaluaciones pendientes y establecer los procedimientos a utilizar.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

Art. 26.

Conforme al concepto de evaluación que subyace en el Currículum nacional vigente, se incrementa el rango de las capacidades, habilidades y actitudes que se evalúan, ampliándose así el repertorio de instrumentos y procedimientos. Para evaluar el marco curricular vigente, se incluyen entre otros:

- a. Pruebas Escritas: Deben ser calendarizadas por los docentes con los estudiantes, de este tipo de evaluaciones no pueden aplicarse más de 2 (dos) por día a un mismo curso o estudiante desde NB1 hasta NM4. Cualquier instrumento de este tipo, incluyendo las evaluaciones diferenciadas debe ser presentado a la jefatura técnica con 4 días de anticipación para hacer las revisiones correspondientes con las planificaciones de cada profesor.
 - a.1. Cada instrumento evaluativo de este tipo, debe contar como mínimo con tres ítems distintos, siendo obligatorios los ítems de selección múltiple y de desarrollo.
 - a.2. Toda evaluación debe declarar el porcentaje que aportará a la nota de unidad.
 - a.3. Cada evaluación se deberá informar el puntaje total, y en cada ítem el puntaje parcial, para que sea conocido por los estudiantes y apoderados.

Art. 26.1.

Los siguientes instrumentos serán considerados en caso de inasistencia a evaluaciones de proceso.

- b) Observación directa: se utilizarán pauta de cotejo, pauta de apreciación, registros anecdóticos, entre otras, previamente visadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- c) Rúbrica: herramienta que permite demostrar capacidades y habilidades, contemplando, al menos, 4 niveles de desempeño, previamente visadas por la Unidad Técnica Pedagógica en todas las asignaturas.
- d) Carpetas de Trabajo o Portafolio: exhiben el progreso de los/las estudiantes en relación a alguna temática específica.
- e) Trabajos de investigación y/o disertaciones: corresponden a evaluaciones de ejercitación, investigación o creación realizadas por los estudiantes en forma individual y/o grupal. Deberán ser calendarizadas de común acuerdo con los estudiantes con, a lo menos, dos semanas de anticipación.
- f) Mapas Conceptuales: se usa para evaluar el dominio de conceptos que tienen los/las estudiantes en relación a algún tema.
- g) Trabajos prácticos, grupales o individuales: Se refiere a todo trabajo de aplicación que permita al estudiante expresar lo que ha aprendido (maquetas, comic, modelos, mapas, gráficos, uso de tics)

Art. 27.

Al 31 de mayo y 31 de octubre deberá estar el 50% de las notas de cada asignatura según plan anual, registradas en el libro de clases y plataforma Webclass. Cabe señalar que lo anterior, para los 4° medios en el segundo semestre la fecha será el 20 septiembre del año académico en curso.

Art.28.

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Actitudinales se registra en un informe de Desarrollo Personal y Social de cada alumno, el que se entregará junto al Informe de Notas Semestrales a los padres y apoderados. El profesor jefe, utilizando diversos insumos (registros anecdóticos, escalas de apreciación, listas de cotejo o comprobación, rúbricas, entre otras) evaluará utilizando la siguiente clave numérica:

- 4 = Nunca y/o de forma deficiente.
- 5 = A veces y/o de modo regular.
- 6 = Casi siempre y de modo aceptable
- 7 = Siempre y de forma excelente.

DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES:**Art. 29.**

El decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67, de 2018, establece que los establecimientos deben implementar las diversificaciones pertinentes para el aprendizaje y procesos de evaluación de las asignaturas de los alumnos que lo requieran, acorde a los decretos exentos N°83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En consecuencia, el Colegio Instituto Victoria buscará que los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa (NEE), transitoria (NEET) o permanente (NEEP) reciban el apoyo que requieran para lograr los objetivos de aprendizaje (OA) correspondientes al nivel.

Art.30.

Si el estudiante presenta bajo rendimiento escolar continuo el profesor jefe y/o de asignatura informará al apoderado, solicitará una evaluación al equipo de apoyo pedagógico y, de ser necesario, una evaluación externa que permita ratificar o descartar una necesidad educativa transitoria o permanente. El informe del profesional externo, debe ser presentado por los padres a UTP del nivel. Las adecuaciones curriculares significativas (que impliquen modificar y/o adecuar objetivos de aprendizaje) se realizarán a partir de la fecha de recepción del informe del especialista.

Art. 31.

La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el profesor jefe correspondiente o con su conocimiento, informará a los profesores de asignatura sobre los estudiantes que deberán ser evaluados en forma diferenciada, de acuerdo al informe del profesional competente que prescribe y justifica la medida a tomar.

Art 32.

El equipo de apoyo pedagógico acompañará a los profesores en el proceso de realización de las adecuaciones necesarias para el logro del aprendizaje de los Estudiantes con N.E.E. Se mantendrá la escala de notas de 1,0 a 7,0 y el 85% de asistencia a clases, como mínimo.

Art. 33.

Los Estudiantes con NEE requieren de un mayor apoyo de la familia quienes deberán concurrir periódicamente para informarse, conocer los avances y/o dificultades de su hijo/a o pupilo/a. En caso de que el apoderado no responda a las citaciones de los profesores, el colegio realizará las gestiones internas y externas para fomentar y/o crear lazos que permitan el aprendizaje del niño(a).

DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes desde NB1 hasta NM4 se deberá considerar conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas del plan de estudio del establecimiento y el cumplimiento del porcentaje obligatorio de la asistencia a clases.

LOGRO DE OBJETIVOS

Art.34.

Serán promovidos todos los estudiantes desde NB1 hasta NM4 al nivel inmediatamente siguiente, en caso que corresponda, que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio del colegio Instituto Victoria.

Art.35.

Serán promovidos todos los estudiantes desde NB1 hasta NM4 al nivel inmediatamente siguiente, en caso que corresponda, que no hubiere aprobado una (1) asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4,5 (cuatro coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Art. 36.

Serán promovidos todos los estudiantes desde NB1 hasta NM4 al nivel inmediatamente siguiente, en caso que corresponda, que no hubiere aprobado dos (2) asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5,0 (cinco coma cero) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerarán las calificaciones de las asignaturas no aprobadas.

Art. 37.

Si la calificación final de un estudiante adquiere el carácter de limítrofe 3,9 (tres coma nueve), se aproxima a 4,0 (cuatro coma cero).

ASISTENCIA.

Art.38.

Serán promovidos todos los/las estudiantes desde NB1 hasta NM4 al nivel inmediatamente siguiente, en caso que corresponda, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual.

Art.39.

El director(a) del establecimiento, en conjunto con el jefe-técnico pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre que cumplan con los requisitos de aprobación del nivel.

Art.40.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y su apoderado.

Reunidos los antecedentes se elaborará un informe para el alumno que considere los siguientes aspectos:

- A. El progreso de los aprendizajes que ha tenido el alumno durante el año.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrado por el alumno y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que permitan identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. 41.

El colegio, a través de UTP y en coordinación con el Equipo de Apoyo Pedagógico, durante el año escolar siguiente, implementará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por escrito por los padres y/o apoderados.

Art.42.

La situación final de promoción, así como la de la calificación final de los/las alumnos, deberá quedar resuelta antes del 31 de diciembre de cada año.

Art. 43.

Respecto de las estudiantes embarazadas recibirán el apoyo pedagógico y emocional que la situación amerite, otorgándoles las facilidades para ser evaluadas y calificadas.

DEL SEGUIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES:

Norma General: En toda entrevista realizada a apoderado o estudiante debe quedar registro escrito en el libro de clases o bitácora del curso, firmada con nombre y Rut de los participantes.

Art. 44.

Detectado bajo rendimiento, el profesor de asignatura realizará entrevistas con el estudiante para establecer las causas de las dificultades y proponer metas a lograr según las capacidades del alumno. Dichas entrevistas serán dentro de la jornada escolar en un espacio formal o durante la clase.

Art. 45.

El profesor de asignatura informará al profesor jefe y citará al apoderado para, en conjunto, buscar las remediales necesarias.

Art.46.

Si no se evidencia un avance significativo en la asignatura, el profesor informará al apoderado y derivará al estudiante al equipo de apoyo pedagógico, quienes determinarán las estrategias a seguir, entregando un plan de trabajo para los profesores y realizarán el seguimiento de las acciones informando a los apoderados.

Art. 47.

El profesor jefe realizará el seguimiento académico de sus estudiantes manteniendo contacto con el profesor de asignatura y el equipo de apoyo pedagógico de manera informar a los apoderados de los avances en el proceso de aprendizaje de sus hijos y/o pupilos.

Art. 48

Es responsabilidad del UTP velar porque las medidas propuestas por los profesores - equipo de apoyo pedagógico sean implementadas y realizar el acompañamiento y sugerencias que se consideren necesarias para el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación para el nivel y asignatura.

Art. 49.

La Dirección del establecimiento realizará evaluaciones periódicas de los procesos implementados para la toma de decisiones oportunas que permitan el avance de los aprendizajes de los estudiantes en todos los niveles.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 50.

Una vez finalizado el proceso evaluativo, el Colegio Instituto Victoria entregará a todos los estudiantes que lo soliciten, un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 51.

El Certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo, excepto si continúa su proceso educativo en el mismo establecimiento, para efectos de matrícula.

Art. 52.

El Acta de Registro de Calificaciones y promoción Escolar deberá consignar, en cada curso, las calificaciones finales de la asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los/las estudiantes, el número de la cédula nacional de identidad de cada uno y quedarán registradas en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), del Ministerio de Educación.

DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA.

Art. 53.

La Licencia de Enseñanza Media será otorgada por el Ministerio de educación. Art. 6 decreto 67 de 2018.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Art. 54.

Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio de acuerdo a lo establecido en el decreto que lo regula y que señala la facultad que ésta tiene de interpretar la normativa emanada del Establecimiento.

Art. 55.

Las instancias no contenidas en el presente reglamento, deberán ser presentadas a través de carta certificada, dirigida al director(a) del establecimiento.

ANEXO PANDEMIA 2020– 2021 POR COVID19:

El Ministerio de Educación a través del decreto 2765 del 06 de junio de 2020, establece implementar un sistema de priorización curricular a partir de las bases curriculares vigentes.

Considera en su artículo 3° la aplicación de objetivos priorizados en los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media en los planes de formación general, Técnico Profesional y Formación de personas Jóvenes y Adultos.

En el artículo 4°, se establece que en la modalidad Humanista Científico 3° y 4° medio se mantendrán todos los objetivos de las asignaturas del nivel.

Este decreto tiene carácter transitorio durante los años. 2020 y 2021.

Anexo.

Ejemplo 1:

RÚBRICA PARA EVALUAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
 Unidad 1: ¿Por qué debemos aprender Lógica?
 Unidad 2: ¿Cuál es la aportación de la Lógica Formal al análisis de textos?
 Unidad 3: ¿Por qué todo lo que hacemos tiene que ser lógico?

Estudiante: _____

Grado y grupo: _____

Asignatura: Humanidades

Materia: Lógica

| Elemento | Desempeño | | | | Evaluación | Co-evaluación | Auto-evaluación |
|-------------------------------|--|---|---|---|------------|---------------|-----------------|
| | Excelente (10) | Bueno (9-8) | Satisfactorio (7-6) | Deficiente (5 ó menos) | | | |
| Fuentes de información | Las fuentes de información son confiables, variadas y múltiples (3, 5 y 7). La información tiene relación con el tema, es relevante y actualizada. Las fuentes son: 1 texto y 2 páginas electrónicas; 2 y 3; 3 y 4 por unidad respectivamente. | Las fuentes de información son variadas y múltiples. La información es actualizada pero incluye datos que no son relevantes o no tienen relación con el tema. Las fuentes son confiables y contribuyen al tema. | Las fuentes de información son limitadas o poco variadas. La información tiene relación con el tema pero algunas no están al día o no son relevantes. Algunas no son confiables y no contribuyen al tema. | Las fuentes de información son muy pocas o ninguna. Si utiliza fuentes, éstas no son confiables ni contribuyen al tema. La información tiene poca o ninguna relación con el tema principal. | | | |
| Arreglo de información | Recopila y organiza los datos de acuerdo a los cuadrantes propuestos. Corroborra los datos. Mantiene integridad en la recopilación de los datos, no los altera para su beneficio. | Recopila y organiza los datos de acuerdo a los cuadrantes. Corroborra los datos. Tiene dificultad manteniendo la integridad en la recopilación de los datos. | Recopila y organiza los datos de acuerdo a los cuadrantes. Tiene dificultad corroborando los datos y manteniendo la integridad en la recopilación de los mismos. | Recopila muy pocos datos o ninguno. Éstos tienen poca o ninguna credibilidad. No corroborra los datos y tampoco mantiene la integridad de los mismos. | | | |
| Conclusión | Responde a los objetivos. Mantiene objetividad al expresar las ideas. Se sustenta con los datos. | Responde a los objetivos. Mantiene objetividad al expresar las ideas. Tiene dificultad sustentando la conclusión con los datos. | Responde a los objetivos. Tiene dificultad manteniendo objetividad al expresar las ideas y sustentando la conclusión con los datos. | Responde parcialmente a los objetivos o no responde. Tiene poca o ninguna objetividad al expresar las ideas. No sustenta la conclusión con los datos. | | | |
| Referencias | Las fuentes de información están documentadas y propiamente citadas siguiendo formatos establecidos. No tienen errores. | Las fuentes de información están documentadas y propiamente citadas siguiendo formatos establecidos por organizaciones reconocidas. Presenta algunos errores. | Las fuentes de información están documentadas. Tiene dificultad utilizando los formatos del área de estudio en la citación de las fuentes. | Tiene dificultad al documentar las fuentes de información o no las documenta. No utiliza los formatos establecidos. Incluye fuentes que no están citadas en la investigación. | | | |
| Presentación | Cumple con los siguientes requisitos: portada, estructura y secuencia de contenidos, impresión y formato (sin cortar y pegar) | Cumple con todos los requisitos, pero algunos de ellos no tienen la calidad total requerida | No cumple con todos los requisitos. Faltan algunos de ellos | No es consistente o no siguió las especificaciones del profesor en la presentación del trabajo. | | | |
| TOTALES | | | | | | | |

Ejemplo 2:

Ejemplo Planificación Anual

| MATEMÁTICA: Planificación global de evaluaciones sumativas anuales | | | | |
|--|--------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| | U1: Números | U2: Álgebra y funciones | U3: Geometría | U4: Probabilidad y Estadística |
| Evaluación 1 | 20% | 20% | 20% | 20% |
| Evaluación 2 | 30% | 30% | 30% | 30% |
| Evaluación 3 | 50% | 50% | 50% | 50% |
| Total | 100% | 100% | 100% | 100% |

- Evaluación 1 (20%): evaluaciones sobre conceptos y procedimientos específicos
- Evaluación 2 (30%): evaluaciones con una aplicación a problema sencillo y familiar
- Evaluación 3 (50%): evaluación con aplicación a problema no rutinario (realistamente contextualizado) o producto creativo.